Nº de expediente: 2024-11-0001-4712 Fecha: 11.11.2024

Nº Act. 4 AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA NACION



Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

RESOLUCIÓN Nº12/2025

Montevideo, 09 de abril de 2025.

VISTO: el expediente 2024-11-0001-4712, pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura, que remite Tabla de Plazos Precaucionales perteneciente a la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales.

RESULTANDO: I) que habiendo sido recibido el expediente por el Archivo General de la Nación, con fecha 11/11/2025.

- **II)** que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), en la sesión del 26 de febrero de 2025. (Acta Nº 2, 26/02/25).
- **III)** que en esa reunión se realiza el análisis de las Series documentales presentadas. Se enviará correo electrónico con sugerencias para su aprobación.
- **IV)** que con fecha 26 de marzo de 2025, se recibe correo electrónico aceptando las sugerencias de la CEDN.(Se adjunta)
- **V)** que con fecha 9 abril de 2025, se presenta el ante la CEDN el correo electrónico enviado y se aprueba la Serie Documental. "Expedientes de Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza". (Acta Nº 5, 09/04/25).
- **CONSIDERANDO: 1)** que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";
- **2)** que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes

1 de 2 3/9/2025, 14:45

Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación RESUELVE:

- **1°. APROBAR** la Tabla de Plazos Precaucionales presentadas por la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales; "Expedientes de Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza".
- **2°. INDICAR** que se da aprobación a ésta Serie Documental, teniendo en cuenta que se deberá conservar en formato físico, el primer registro y procediendo a la eliminación restante.
- **3º INDICAR** que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.
- **4º.** Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivologia Beatriz Muino el 09/04/2025 14:25.		
<u> </u>		
Anexos		
Correo Electronico.pdf		

2 de 2 3/9/2025, 14:45